

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO N° 2337 /
Sección 1ª

SAN JOAQUÍN, **15 NOV. 2017**

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Contrato de Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de 26.03.2012, y Contrato de Servicio de Barrido y Recolección y Transporte de Residuos Sólidos No Domiciliarios de 14.06.2013;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26.07.06; la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento;

Y CONSIDERANDO:

1.- Que el Contrato de Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de 26.03.2012, tiene vigencia hasta el día 12 de mayo de 2018, y el Contrato de Servicio de Barrido y Recolección y Transporte de Residuos Sólidos No Domiciliarios de 14.06.2013, tiene vigencia hasta el día 13 de mayo de 2018.

2.- Que el Artículo 3° de la ley 18.695, establece que : "Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna".

3.- Que en consecuencia, a fin de dar cumplimiento a una de sus obligaciones legales, la Municipalidad de San Joaquin requiere licitar la contratación del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y No Domiciliarios, y otros servicios afines.

4.- Que la contratación del servicio señalado, se encuentra sometida a las normas de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Decreto N°250 de Hacienda del año 2004.

5.- Que el Reglamento de la Ley Chilecompra, regula las consultas al mercado en las siguientes disposiciones y términos:

"Artículo 13 bis.- Consultas al Mercado: Las entidades licitantes podrán efectuar, antes de la elaboración de las bases de licitación, procesos formales de consultas o reuniones con proveedores, mediante llamados públicos y abiertos, convocados a través del Sistema de Información, con el objeto de obtener información acerca de los precios, características de los bienes o servicios requeridos, tiempos de preparación de las ofertas, o cualquier otra que requieran para la confección de las bases. Con el objeto de aumentar la difusión a los llamados, las entidades podrán publicarlos por medio de uno o más avisos en diarios o medios de circulación internacional, nacional o regional, según sea el caso."

Artículo 13 ter.- Análisis técnico y económico. En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en aquellas superiores a 5.000 UTM, con anterioridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes deberán obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados o de cualquier otra característica que requieran para la confección de las bases, pudiendo para ello

DIRECCIÓN JURÍDICA
INGRESO N° 1359
FECHA DE RECEPCIÓN 16 NOV 2017



A

utilizar procesos formales de consultas al mercado en la forma regulada en el artículo anterior u otro mecanismo que estimen pertinente.

6.- Que dado que el monto estimado para la contratación de este servicio, por el plazo de 5 años, supera las 5.000 UTM, se hace necesario efectuar un proceso de consultas al mercado.

DECRETO:

1.- EFECTÚESE un proceso de consultas al mercado en forma previa a la elaboración de las bases administrativas de la licitación pública del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y No Domiciliarios, y otros servicios afines.

2.- ENCÁRGASE al Administrador Municipal la dirección y gestión de este proceso de consultas al mercado, fijando para ello una reunión para el día miércoles 22 de noviembre de 2017, a las 10.00 horas, en el Salón de Alcaldía, ubicado en Santa Rosa 2606, Segundo Piso.

3.- PUBLÍQUESE este decreto en la página web municipal y en el Portal de Chile Compra.

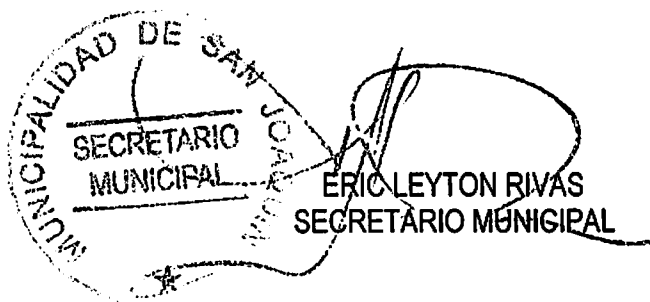
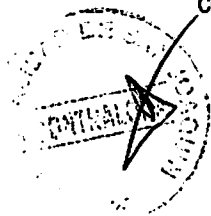
ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

(FDO) SERGIO ECHEVERRIA GARCIA
ERIC LEYTON RIVAS

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su

conocimiento y fines a que haya lugar.



LFQT/VCM

Distribución:

Secretaría Municipal –Administrador Municipal - Dirección Jurídica – Adquisiciones.